

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y siete minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

Por recibido el memorándum sin número de referencia, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, firmado por el Secretario de la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual responde al requerimiento de información que se le hizo.

***Considerando:***

**I. 1.** El 01/12/2023, se recibió solicitud de información número 312-2023, suscrita por la ciudadana \*\*\*\*\*mediante la cual se requirió:

« **Sala de lo Penal**

**Se solicita lo siguiente:**

1. El número de procesos iniciados y el número de procesos finalizados en la Sala de lo Penal entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de noviembre de 2023.

2. El número de procesos que se encuentran en trámite en la Sala de lo Penal, al 30 de noviembre de 2023, en cualquier etapa del proceso.» (sic)

2. Por medio de resolución referencia UAIP/312/RPrev/706/2023(5), de fecha 04/12/2023, se previno a la peticionaria para que aclarara en el número 2 de su petición, desde que fecha requería la información, solicitada.

3. Es así como por medio de correo electrónico enviado a esta Unidad, con fecha 06/12/2023, la peticionaria subsanó las prevenciones relacionadas, en los términos siguientes:

“(..).2. En cuanto al número de procesos que se encuentran en trámite en la Sala de lo Penal, al 30 de noviembre de 2023, en cualquier etapa del proceso:

En esta petición, únicamente se señaló una fecha específica (30 de noviembre) ya que lo que se quisiera conocer es el dato exacto sobre la cantidad de procesos que se encuentran en trámite (en cualquier etapa) ante la Sala de lo Penal; lo cual no puede referenciarse a un período sino a una fecha exacta puesto que ese dato es dinámico y, por ello, podría variar de un día para otro. Si bien en la solicitud se puso como fecha el día 30 de noviembre (por ser el día previo a la solicitud), se considera pertinente que la información sea entregada al día en que dicha Sala realice la recolección de la información y que se aclare en la respuesta la fecha límite que se tomó.

En ese sentido, la solicitud de información quedaría redactada de la siguiente forma:

“Número de procesos que se encuentran en trámite (en cualquier etapa) ante la Sala de lo Penal, a la fecha en que dicho tribunal realice la recolección de los datos, aclarando en la respuesta la fecha límite que se tome. (...)” (sic)

4. Por resolución con referencia UAIP/312/RAdm/729/2023(5), de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, se admitió la solicitud de mérito y en esa misma fecha fue requerida a la


Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, mediante el oficio con referencia UAIP-312-874-2023(5)

**II.** Sentado esto y tomando en cuenta que el Secretario de la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia ha remitido la información de la cual se tienen registros institucionales (ello de conformidad con el art. 62 inc. 1º LAIP) y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y los arts. 62 inc. 1º, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entréguese* a la ciudadana \*\*\*\*\*el memorándum de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, que contiene la respuesta a la presente solicitud, suscrito por el Secretario de la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia.

2. *Notifíquese.* -

  
  
Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni  
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.